



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Elaborado por: Decanato de Estudios de Postgrado

Dirección de Ingeniería de Información

Noviembre 2014



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Revisión y Aprobación

Manual de Organización

ELABORADO POR:

Nombre: Anal. Carlos Matos

Cargo: Anal. De Org y Sistemas

Firma:

REVISADO POR:

Nombre: Noraida Yriarte

Cargo: Anal. Org y Sistemas Jefe

Firma:

Nombre: Prof. Alexander Bueno

Cargo: Decano de Estudios de Postgrado

Firma:

Nombre: Oswaldo Rodríguez

Cargo: Director de la DII

Firma:

Nombre:

Cargo:

Firma:

VISTO BUENO

Nombre: Prof. Cristian Puig

Cargo: Secretario

Firma:

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO :

Fecha:

Acta :

Vigencia:

ACTUALIZACIÓN:

1 era. Versión:

Fecha de aprobación:

2 da Versión:

Fecha de aprobación:

3 era. Versión:

Fecha de aprobación:



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

CONTENIDO	PÁG.
ACTA DE CREACIÓN	5
I.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL	6
I.1. Objetivo	6
I.2. Alcance	6
II.- BASE LEGAL	6
III.- DESCRIPCIÓN DEL DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	8
III.1. Objetivo	8
III.2. Funciones	8
III.3. Estructura	10
III.4. Organigrama Estructural	13
IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES.	14
IV.1. DESPACHO DEL DECANO(A) DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	14
IV.1.1. Objetivo	14
IV.1.2. Funciones	14
IV.2. CONSEJO PLENARIO	17
IV.2.1. Objetivo	17
IV.2.2. Funciones	17
IV.3. CONSEJO EJECUTIVO	18
IV.3.1. Objetivo	18
IV.3.2. Funciones	18



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

IV.4. CONSEJO SECTORIAL DE ÁREA	20
IV.4.1. Objetivo	22
IV.4.2. Funciones	22
IV.5. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	23
IV.5.1. Objetivo	23
IV.5.2. Funciones	23
IV.6. COORDINACIONES DOCENTES	25
IV.6.1. Objetivo	25
IV.6.2. Funciones	25
V. PROGRAMAS DE POSTGRADO	29



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ACTA DE CREACIÓN

COMISION ORGANIZADORA

ACTA DE LA SESION DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1970

En la Sala de Conferencias de la Universidad Simón Bolívar, el 14 de diciembre de 1970, a las 9 a. m., se reunió la Comisión Organizadora bajo la Presidencia del Rector, Dr. Ernesto Mayz Vallenilla. Asistieron a la reunión los Dres. Antonio José Villegas, Vice-Rector Académico; Freddy Arreaza Leáñez, Vice-Rector Administrativo; los miembros vocales, Dres. Rafael Teodoro Hernández, Ignacio Iribarren y Gustavo Legórburu; los representantes de los profesores, Dres. Segundo Serrano Poncela y José Giménez Romero; el representante de los estudiantes, Br. Marcos Zafarani; también asistió el Consultor Jurídico, Dr. Rogelio Pérez Perdomo.

Fue leída el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada con ligeras modificaciones.

Fue estudiada la proposición presentada para la organización de las Coordinaciones Docentes en los campos de Estudios Generales, Carreras Intermedias, Estudios Profesionales y Estudios de Post-Grado. Después de ser discutida y de varias modificaciones al material propuesto, fue elaborado un Reglamento que contiene las atribuciones de los Coordinadores Docentes Generales, que se llamarán Decanos de Estudios. Asimismo, fueron nombrados los siguientes Decanos de Estudios:

Decano de Estudios Generales:	Prof. Dr. Segundo Serrano Poncela
Decano de Estudios Profesionales:	Prof. Dr. José Giménez Romero
Decano de Estudios y Post-Grado:	Prof. Dr. Simón Lamar

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

I.1. Objetivo

Documentar la estructura organizativa del Decanato de Estudios de Postgrado, con el fin de dar a conocer su organización, objetivos y funciones de cada una de las unidades que la conforman.

I.2. Alcance

El presente manual documenta desde el máximo nivel gerencial del Decanato hasta el nivel operativo del mismo.

II.- BASE LEGAL

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial 5453 extraordinaria del 24 de marzo de 2000.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Gaceta Oficial N° 37.347 del 17 de diciembre de 2001.
- Normas Generales del Control Interno, Gaceta Oficial N° 36.229 del 17 de junio de 1997.
- Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, Gaceta Oficial N° 37.783 del 25 de septiembre del 2003.
- Ley Orgánica de la Administración Pública, Gaceta Oficial N° 37.305 del 17 de octubre de 2001.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Páginas:
7

Fecha:
26/11/2014

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

- Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental “Simón Bolívar”, Gaceta Oficial N° 37.186 del 17 de abril de 2001.
- Reglamento General de los Estudios de Postgrado de la Universidad Simón Bolívar, aprobado por el Consejo Directivo, del 9 Octubre de 2013.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

III. DESCRIPCIÓN DEL DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

III.1. Objetivo

Diseñar, administrar y realizar actividades académicas de Postgrado con la finalidad de generar la formación de investigadores o el mejoramiento del desempeño profesional u ocupacional de los egresados del Sub-sistema de Educación Superior del país y del extranjero.

III.2. Funciones

1. Velar por el cumplimiento de las decisiones del Consejo Directivo y del Consejo Académico atinentes a los Programas de Estudios de Postgrado.
2. Coordinar e implementar las decisiones del Consejo Directivo y del Consejo Académico en los Programas de Estudios de Postgrado.
3. Promover el diseño de nuevos Programas de Estudios de Postgrado y evaluar los que se presenten a su consideración, a los efectos de recomendar o no su eventual aprobación a los Consejos Académico y Directivo.
4. Tramitar ante los organismos competentes la apertura de nuevos Programas de Postgrado y su posterior acreditación y reacreditación, nacional e internacional.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

5. Evaluar de manera permanente los distintos Programas de Estudios de Postgrado, y, de ser el caso, incorporar los correctivos necesarios a fin de mejorarlos, actualizarlos o, inclusive, recomendar su suspensión.
6. Asesorar a las autoridades universitarias en materias concernientes a los programas de estudios de Postgrado.
7. Divulgar la información sobre las actividades de los Programas de Estudios de Postgrado.
8. Promover convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para la realización conjunta de actividades académicas relacionadas con los Programas de Estudios de Postgrado de su competencia.
9. Nombrar comisiones temporales y sobre asuntos específicos para un eficaz cumplimiento de sus funciones.
10. Cualquier otra función que le asigne el Consejo Directivo, los reglamentos internos y las leyes vigentes.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

III.3. Estructura

El Decanato de Estudios de Postgrado es el organismo académico responsable de los Programas de Estudios de Postgrado, adscrito al Vicerectorado Académico, está conformada estructuralmente por un Decanato el cual se encarga de dirigir, controlar y supervisar a las Coordinaciones Docentes adscritas, siendo esta:

- Coordinación en Matemáticas.
- Coordinación de Física.
- Coordinación de Química.
- Coordinación de Ciencias Biológicas.
- Coordinación de Ciencias de los Alimentos y Nutrición.
- Coordinación de Ciencias de la Computación.
- Coordinación de Estudios Interdisciplinarios.
- Coordinación de Doctorado en Ingeniería.
- Coordinación de Ingeniería Mecánica.
- Coordinación de Ingeniería Química.
- Coordinación de Ingeniería de los Materiales.
- Coordinación de Ingeniería de Sistemas.
- Coordinación de Tecnología e Ingeniería Electrónica.
- Coordinación de Tecnología e Ingeniería Eléctrica.
- Coordinación de Ingeniería Geofísica.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

- Coordinación de Ingeniería en Telecomunicaciones.
- Coordinación de Estadística.
- Coordinación de Literatura.
- Coordinación de Lingüística Aplicada.
- Coordinación de Filosofía.
- Coordinación de Ciencia Política.
- Coordinación de Psicología.
- Coordinación de Música.
- Coordinación de Desarrollo y Ambiente.
- Coordinación de Educación.
- Coordinación de Estudios Urbanos.
- Coordinación de Estudios Gerenciales y Económicos.
- Coordinación de Comercio Exterior y Licenciatura de Comercio Internacional.
- Coordinación de Estudios de Postgrado.

Las Coordinaciones Docentes de Postgrado serán las unidades operativas del Decanato y estarán dirigidas por un Coordinador Docente de Postgrado y contarán con un Consejo Asesor.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Páginas:
12

Fecha:
26/11/2014

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

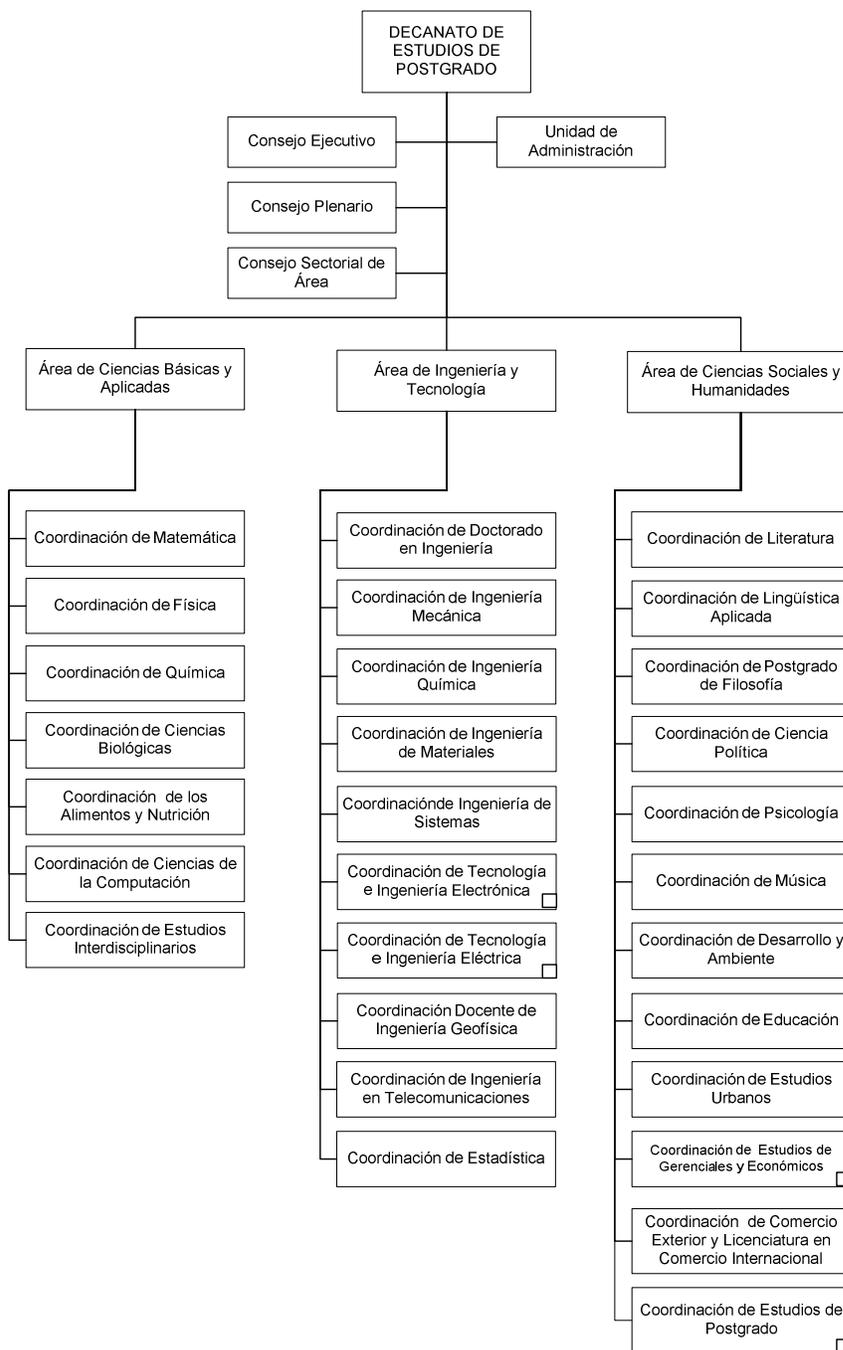
El decanato posee como órganos asesores: Un (1) Consejo Plenario, un (1) Consejo Ejecutivo y los tres (3) Consejos Sectoriales de Áreas y como apoyo administrativo cuenta con la Unidad de Administración.

La línea de mando está jerárquicamente estructurada en primera instancia por el Vicerrectorado Académico, en segunda instancia por el Decano(a) y en tercera instancia por cada uno de los Coordinadores Docentes adscritos al Decanato de Estudios de Postgrado.

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

III.4. Organigrama Estructural





Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

IV.- DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES

IV.1. DECANATO (DESPACHO)

IV.1.1. Objetivo

Planificar, coordinar, integrar, asesorar, supervisar y evaluar las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos y funciones del Decanato de Estudios de Postgrado de la USB y sus unidades adscritas.

IV.1.2. Funciones

1. Garantizar el desarrollo y ejecución de los programas de postgrado pertenecientes al Decanato.
2. Promover el diseño de nuevos Programas de Estudios de Postgrado y evaluar los que se presenten a su consideración, a los efectos de recomendar o no su eventual aprobación a los Consejos Académico y Directivo.
3. Establecer comisiones temporales y sobre asuntos específicos para un eficaz cumplimiento de sus funciones.
4. Garantizar la presencia de valores éticos y morales en el quehacer de las actividades propias del postgrado, tanto en las académicas como en las administrativas.
5. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Ejecutivo y el Consejo Plenario.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

6. Proponer, de ser necesario, al Consejo Directivo de la USB, modificaciones en la organización de la unidad para la mejora de su funcionamiento.
7. Asesorar a las Autoridades Universitarias, en materia de Programas de estudios de Postgrado, proponiendo alternativas y soluciones viables, que sirvan para la toma de decisiones.
8. Supervisar, controlar y evaluar las actividades de las unidades adscritas al Decanato.
9. Elaborar el Plan Operativo anual (POA) del Decanato, con la participación de las coordinaciones docentes que lo conforman.
10. Participar en la formulación y evaluación de los planes estratégicos institucional en lo que respecta al desarrollo de los programas de postgrado.
11. Participar en la formulación y evaluación de los planes operativos anuales de las actividades de postgrado.
12. Ejecutar, controlar y evaluar el presupuesto anual asignado al Decanato.
13. Preparar el informe de gestión trimestral para su entrega a la unidad responsable de realizar el proceso de evaluación institucional
14. Aprobar y elevar ante los Consejos Académicos y Directivos las solicitudes de creación de nuevos programas de Postgrado.
15. Suministrar información relativa del Decanato a las unidades internas que lo soliciten, con especial énfasis, a aquellas



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Páginas:
16

Fecha:
26/11/2014

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

instancias responsables de preparar los distintos informes estadísticos y de rendición de cuenta de la Universidad.

16. Representar la USB en el Núcleo de Autoridades de Postgrado.
17. Cualquier otra función asignada por el Vicerrectorado Académico o el Consejo Directivo.

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

IV.2. CONSEJO PLENARIO

Este consejo está conformado por los Coordinadores Docentes de Postgrado, un (1) representante estudiantil y el Decano(a) quien lo preside. El Decano permitirá la participación de invitados ocasionales y permanentes en caso de ser necesario.

IV.2.1. Objetivo

Asesorar al Decano(a) de Estudios de Postgrado en las decisiones inherentes al cumplimiento de los objetivos del Decanato.

IV.2.2. Funciones

1. Conocer y decidir sobre las recomendaciones que le sometan los Consejos Sectoriales de Área, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la USB.
2. Conocer y decidir sobre las modificaciones a las normativas y reglamentos de los Estudios de Postgrado, y someterlos a la consideración de las instancias correspondientes.
3. Conocer y decidir sobre los asuntos que tenga a bien plantearle en su área de competencia, así como en el establecimiento de las estrategias a seguir para el cumplimiento de los objetivos del Decanato.
4. Cualquiera otra función asignada por el Vicerrector Académico o el Consejo Directivo.

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

IV.3. CONSEJO EJECUTIVO

Este consejo está conformado por el Decano(a) quien lo preside y por tres (3) Coordinadores Docentes Responsables de Área designados por el Decano(a) quienes representan a las tres (3) área del conocimiento atendidas por el Decanato como son Ciencias Básicas y Aplicadas, Ciencias Sociales y Humanidades, e Ingeniería y Tecnología quienes se denominan Responsables de Área.

IV.3.1. Objetivo

Asesorar y apoyar al Decano(a) de Estudios de Postgrado en las acciones estratégicas conducentes al control de la ejecución de las actividades académicas y administrativas de las Coordinaciones Docentes de Postgrado, así como de la planificación y proyección de las actividades de postgrado en la USB.

IV.3.2. Funciones

1. Presentar al Decano(a) para su consideración y aprobación la creación, modificación o suspensión de programas de postgrado, cuando proceda, provenientes de las Coordinaciones Docentes.
2. Colaborar con el Decano(a) en la formulación de las políticas de exoneración parcial o total de matrícula, los créditos por aprobar por la convalidación de asignaturas o equivalencias



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

de programas de postgrado pertenecientes a su área, así como cualquier otra materia de interés para el Decanato y sus Coordinaciones Docentes.

3. Asesorar al Decano(a) en la designación, en consulta con los consejos de área (sectoriales), la integración del jurado evaluador para las tesis doctorales.
4. Presentar al Decano(a) las solicitudes de ayuda económica para trabajos técnicos, trabajos especiales de grado, trabajos de grado y tesis doctorales.
5. Presentar al Decano(a) las solicitudes de ayuda económica por concepto de viáticos y pasajes para profesores invitados y jurados de trabajos de grado y tesis doctorales, asistencia de los estudiantes de postgrado a eventos científicos, entre otros.
6. Cualquier otra función asignada por el Decano(a).

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

IV.4. CONSEJO SECTORIAL DE ÁREA

Este consejo está conformado por los Coordinadores Docentes de acuerdo al área de conocimiento y un Responsable de Área quien lo preside, el cual es designado por el Decano(a) entre los coordinadores de dicha área de conocimiento, así como una representación estudiantil. Este consejo permitirá la participación de invitados ocasionales en caso de ser necesario.

Las áreas de conocimiento están conformadas por las siguientes Coordinaciones Docentes:

Área de Ciencias Básicas y Aplicadas.

- Coordinación de Matemáticas.
- Coordinación de Física.
- Coordinación de Química
- Coordinación de Ciencias Biológicas.
- Coordinación de Ciencias de los Alimentos y Nutrición.
- Coordinación de Ciencias de la Computación.
- Coordinación de Estudios Interdisciplinarios.

Área de Ingeniería y Tecnología.

- Coordinación de Doctorado en Ingeniería.
- Coordinación de Ingeniería Mecánica.
- Coordinación de Ingeniería Química.
- Coordinación de Ingeniería de los Materiales.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

- Coordinación de Ingeniería de Sistemas.
- Coordinación de Tecnología e Ingeniería Electrónica.
- Coordinación de Tecnología e Ingeniería Eléctrica.
- Coordinación de Ingeniería Geofísica.
- Coordinación de Ingeniería en Telecomunicaciones.
- Coordinación de Estadística.

Área de Ciencias Sociales y Humanidades.

- Coordinación de Literatura.
- Coordinación de Lingüística Aplicada.
- Coordinación de Filosofía.
- Coordinación de Ciencia Política.
- Coordinación de Psicología.
- Coordinación de Música.
- Coordinación de Desarrollo y Ambiente.
- Coordinación de Educación.
- Coordinación de Estudios Urbanos.
- Coordinación de Estudios en Gerenciales y Económicos.
- Coordinación de Comercio Exterior y Licenciatura de Comercio Internacional.
- Coordinación de Estudios de Postgrado.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

IV.4.1. Objetivo

Asesorar y recomendar al Responsable de Área sobre las decisiones que el Decano(a) requiera tomar con respecto a las actividades académicas, planes de acción y lineamientos en materia de postgrado en el área correspondiente.

IV.4.2. Funciones

1. Elevar ante el Decano, previa discusión y aprobación en su seno, las solicitudes de creación de nuevos programas de postgrado presentadas por las Coordinaciones Docentes, así como la modificación de los existentes que correspondan, de acuerdo a las normativas vigentes.
2. Conocer sobre las recomendaciones que le sometan a su consideración las Coordinaciones Docentes de Postgrado del área respectiva, sobre asuntos estudiantiles, y otros relacionados con el desarrollo de los programas de postgrado.
3. Considerar y aprobar las propuestas de Jurado de Tesis Doctoral formuladas por los Consejos Asesores de los programas de Doctorado.
4. Cualquier otra función que le sea asignada por el Decano(a).

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

IV.5. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

IV.5.1. Objetivo

Administrar, controlar y evaluar los recursos presupuestarios y financieros del Decanato de Estudios de Postgrado, con el fin de apoyar al Decanato en el cumplimiento de sus objetivos.

IV.5.2. Funciones

1. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y normas en materia financiera y presupuestaria en el manejo de los recursos a ser administrados por el Decanato.
2. Velar porque el manejo de los Programas Administrados por Proyectos (PAP) se ejecute de manera eficiente, cumpliendo con las normas establecidas.
3. Velar que se realice el pago oportuno del porcentaje de los PAP que le corresponde a la Dirección de Finanzas, Departamentos de adscripción del profesor que dicte la asignatura y al Decanato.
4. Revisar y conciliar las cuentas bancarias que maneja el Decanato, a fin de garantizar su control.
5. Realizar el manejo administrativo de las ayudas económicas brindadas por el Decanato de Estudios de Postgrado a los estudiantes de postgrado y a las Coordinaciones Docentes de Postgrado.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

6. Apoyar al Decanato en la elaboración del Plan Operativo Anual.
7. Apoyar al Decanato en el cumplimiento del Plan Operativo Anual.
8. Informar sobre las modificaciones al Plan Operativo Anual.
9. Apoyar y asesorar al Decano en la ejecución, control y evaluación del presupuesto anual asignado al Decanato.
10. Apoyar al Decanato en la elaboración de los informes o documentos necesarios para suministrar información relativa del Decanato a las unidades u órganos que lo soliciten, con especial énfasis, a aquellas instancias responsables de preparar los distintos informes estadísticos y de rendición de cuenta de la universidad.
11. Prepara el informe de gestión trimestral para su entrega a la unidad responsable de la evaluación institucional (CPYD) de manera que sea incorporado al informe de gestión trimestral y anual que se presenta al Consejo Directivo.
12. Cualquier otra función que le sea asignada por el Decano(a).



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

IV.6. COORDINACIONES DOCENTES

IV.6.1. Objetivos

Coordinar las actividades académicas de los programas bajo su supervisión.

IV.6.2. Funciones

1. Recibir las solicitudes de admisión, realizadas por los estudiantes de postgrado y tramitarlas ante la Dirección de Admisión y Control de Estudios.
2. Realizar la oferta trimestral de asignaturas, en conjunto con los Departamentos correspondientes.
3. Realizar la inscripción trimestral de sus estudiantes dentro de los plazos regulares.
4. Recibir y validar las solicitudes de retiro de asignaturas o trimestres recibidos por los estudiantes dentro de los plazos regulares.
5. Designar los tutores para la dirección (supervisión) de los estudiantes en la realización del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis de Doctorado, exigidos como trabajos finales de grado en los Programas de Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado, respectivamente, de conformidad con la normativa vigente.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

6. Designar los Jurados para la evaluación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado, exigidos por los Programas de Especialización Técnica, Especialización y Maestría, respectivamente, de conformidad con la normativa vigente.
7. Realizar las convalidaciones de hasta un 50% del mínimo de créditos de asignaturas requeridos en un programa, por créditos de asignaturas obtenidos en otros programas de postgrado de la Universidad Simón Bolívar.
8. Tramitar las solicitudes de reingreso de aquellos estudiantes que se retiraron de manera formal ante la Coordinación Docente de adscripción dentro de los plazos regulares establecidos en el Reglamento.
9. Emitir opinión sobre el desempeño académico de los profesores, cuando las instancias correspondientes se lo soliciten o la Coordinación lo considere pertinente.
10. Generar los informes correspondientes a las actividades académicas realizadas por la coordinación a ser presentados ante el Decanato, previo conocimiento y visto bueno de sus respectivo Consejo asesor.
11. Velar por la vigencia de los Programas de Estudios de Postgrado y sugerir la modificación, suspensión o supresión de los ya existentes.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

12. Participar en la formulación y evaluación de los planes estratégicos institucional en lo que respecta al desarrollo de los programas de postgrado.
13. Participar en la formulación y evaluación de los planes operativos anuales de las actividades de postgrado.
14. Someter a la consideración del Consejo Sectorial de Área correspondiente, lo siguiente:
 - Los requisitos adicionales de ingreso específicos de cada programa de postgrado.
 - La procedencia o no de solicitudes para la realización extemporánea de trámites relativos a la inscripción, retiro de asignaturas o trimestres.
 - La integración de jurados para la evaluación de las Tesis de Doctorado, de conformidad con la normativa que se dicte al efecto.
 - La convalidación de más del 50% del total de créditos de asignaturas requeridos en un programa, por créditos de asignaturas obtenidos en otros programas de postgrado de la Universidad Simón Bolívar, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la USB.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

- La creación de nuevos programas de Postgrado, así como la modificación, suspensión o supresión de los ya existentes.
 - Las políticas sobre exoneración parcial o total de matrícula a ser elevadas al Consejo Directivo para su aprobación.
15. Los demás asuntos que le correspondan según el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la USB y demás normas aplicables.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

V. PROGRAMAS DE POSTGRADO

